PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

AUTORIZA LICENCIA AGTE MARÍA FERNANDA LUJÁN

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 181

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO: la NOTA-INT-CA-84-2026 y la Acordada Nº 142/2026; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Acordada del Visto, se designa de manera interina en el cargo de Prosecretaria en el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad 2 del Distrito Judicial Sur, a la Dra. María Fernanda LUJÁN, DNI N° 34.674.539, hasta tanto se regularice la cobertura del cargo mediante el correspondiente llamado a concurso.

Que en virtud de lo antedicho, por Nota del Visto la Dra. María Fernanda LUJÁN, solicita se autorice la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la toma de posesión del cargo y hasta tanto se regularice la cobertura del mismo, mediante el correspondiente llamado a concurso.

Que por lo expuesto, resulta procedente encuadrar su situación en la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo Nº 345/13 "*Ejercicio transitorio de otros cargos*", norma que establece*: "El trabajador que fuera designado para desempeñar funciones superiores en organismos públicos en el orden nacional, provincial o municipal, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, las que se acordarán por el término en que se ejerza esas funciones con reserva del cargo y jerarquía de revista".*

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente en consideración a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, a la Dra. María Fernanda LUJÁN, DNI N° 34.674.539, Legajo N° 34674539000, para desempeñarse interinamente como Prosecretaria en el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad 2 del Distrito Judicial Sur, a partir de la toma de posesión del cargo y hasta tanto se regularice la cobertura del mismo, mediante el correspondiente llamado a concurso. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dra. María Fernanda LUJÁN, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 181 /2026

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia